

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Asunto

Pliegos administrativos - servicios de  
Asistencia técnica para la colaboración con el  
Servicio de Inspección y Rentas del  
Ayuntamiento de Camargo

Interesado

CONTRATACION  
VIA NO ESPECIFICADA

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE «SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y RENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO», POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (expediente nº CON/17/2013).

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO .....	2
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
5. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE .....	6
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.....	6
7.1. Aptitud y Capacidad.....	6
7.2. Solvencia.....	7
8. PERFIL DE CONTRATANTE.....	7
9. LA MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	8
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
11.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.....	11
11.2. Forma de presentación de las proposiciones.....	12
12. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.....	18
12.1. Recepción de documentación y certificación.....	18
12.2. Calificación de documentos.....	18
12.3. Apertura de Proposición técnica.....	19
12.4. Apertura de proposiciones económicas.....	19
12.5. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador con la oferta económicamente más ventajosa.....	20
12.6. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.....	22
12.7. Adjudicación del contrato.....	22
12.8. Retirada de la documentación presentada.....	23
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	24
14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	24
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.....	25
17. SEGUROS.....	26

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

18. PLAZOS Y PENALIDADES.....	26
19. ABONO DEL PRECIO.....	26
20. RECEPCIÓN.....	27
21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	28
22. RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	29
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	30
23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	30
24.- RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE CONTRATACION.....	30
25. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	31
MODELO: INSTANCIA A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1.....	32
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA.....	33
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.....	35
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	36
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CIFRA GLOBAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES A LA LICITACIÓN..	37
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RELACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.....	38
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENECER/ NO PERTENECER A UN GRUPO DE EMPRESAS.....	40
MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBCONTRATACIÓN/ NO SUBCONTRATACION.....	41
MODELO ORIENTATIVO DE AVAL.....	42

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (artículos 19.1 y 21 del TRLCSP).

Asimismo, ese contrato no está sujeto a regulación armonizada, al no encontrarse en la categoría de contratos previstos en el artículo 16.1.b TRCLSP, pero se encuentra sometido a recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes TRLCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual, y el contrato se ajustará al contenido de los presentes pliegos de cláusulas administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato (artículos 208 y 209 del TRLCSP).

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la adjudicación de la prestación del servicio siguiente: «servicios de Asistencia técnica para la colaboración con el Servicio de Inspección y Rentas del Ayuntamiento de Camargo», categoría 9 " Servicios de Contabilidad, Auditoría y teneduría de libros".

Las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se especifican y justifican en el inicio del expediente de contratación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Nomenclatura CPV-2008: 79221000-9 Servicios de Asesoramiento Tributario, y 71354300-7 Servicio de estudios catastrales.

En el expediente figura informe justificando insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de la no ampliación de los medios personales y materiales con que se cuenta para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato.

## 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato de servicios conforme se recoge en el artículo 10 del TRLCSP, se adjudicará por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, incluido mejoras, y tramitación ordinaria, conforme a los artículos 138.2 y del 150 al 161 del TRLCSP y concordantes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**4.1. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación:** De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato por los dos años de duración del

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

contrato, más dos años de posible prórroga, más un posible modificado de hasta un 10% del valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (337.348,00 €), IVA excluido, distribuido de la siguiente forma y conforme al siguiente cuadro de precios:

**Importe anual máximo del contrato: 76.670,00 €, IVA excluido.**

**Cuadro precios, IVA excluido:**

#### 4.1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

a) Coste mínimo por ejercicio ..... 890 €

b) Tramitación de altas expedientes 902N, 903N y 904N sin trabajo de campo:

Por unidad de finca ..... 21 €

Por unidad de Cargo ..... 4 €

c) Tramitación de altas de expedientes 902N, 903N y 904N con trabajo de campo:

Por unidad de finca ..... 48 €

Por unidad de Cargo ..... 6 €

d) Dibujo por ordenador de cartografía catastral formato "FICC", extracción de coordenadas UTM y confección de planos de planta correspondientes, formato FXCC.

Por unidad de finca ..... 14 €

Por unidad de Local (total líneas de locales de FIN 2006) ..... 1,50 €

La contraprestación económica de la Inspección y alta de las edificaciones que no estén inscritas en el catastro además de los precios establecidos para la elaboración de los soportes para el Catastro, será el 8% de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la Inspección.

No se considerarán los trabajos de colaboración que no sean validos y considerados finalizado por el Catastro.

#### 4.1.2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Precios unitarios:

Las valoraciones se efectuarán aplicando los precios de cada una de las unidades base del trabajo al nº de unidades ejecutadas:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

- a) El coste de los trabajos a realizar será de 880 € + IVA por ejercicio y año, más el precio por unidad de que se trate, según el cuadro de precios siguientes:

Mantenimiento de la Base de locales que tributan por IAE.

- Por cada unidad de local.....85 €
- Por cada recinto adicional a partir del cuarto.....3 €

La contraprestación económica de la Inspección además de los precios establecidos en la Base de Locales será: el diez por ciento (10%) de la diferencia en la cuota municipal y la resultante de la Inspección.

#### 4.1.3. Aprovechamientos de dominio público.

- a) Vado con Inspección IAE por expediente ..... 8 €
- b) Vado sin IAE y otros aprovechamientos por expediente..... 15 €
- c) Otros aprovechamientos (tasa 1,5%). La contraprestación económica de la Inspección será el 12 % de la diferencia entre la cuota municipal y la resultante de la Inspección

#### 4.1.4. Tasa de basura, datos censales, y mantenimiento de la base de locales.

- Por unidad de local ..... 30 €
- Por cada local recinto adicional a partir del cuarto ..... 3 €

#### 4.1.5. I.C.I.O y la Tasa por Licencia Urbanística.

La contraprestación económica de la Inspección será el 12% de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la Inspección.

Todos los precios especificados en el cuadro de precios hay que aumentarlos en el 21% de IVA.

4.2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.V.A. aplicable será el vigente al momento de emisión de la factura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

**4.3. Revisión de precios:** Los precios unitarios, excepto los fijados por porcentajes, del presente contrato se actualizarán transcurrido un año del contrato, aplicándose el 85% de la variación experimentada por el IPC referido al año inmediatamente anterior (conforme a los artículos 90 y 94 del TRLCSP).

## 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.

De conformidad con el informe del Servicio de Intervención, existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las obligaciones que derivan del presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 934.227.06 "Contrato gestión e inspección IBI-IAE", del Presupuesto prorrogado para el año 2013

Para los ejercicios siguientes, por el Ayuntamiento se adquiere el compromiso de consignar en los presupuestos municipales el crédito suficiente para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El contrato así adjudicado se considerará resuelto automáticamente en el caso de que finalmente no fuese posible habilitar crédito para el mismo en el presupuesto previsto, con los efectos previstos en el presente pliego para la resolución del contrato.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS AÑOS** y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, y en todo caso, no antes del uno de diciembre de dos mil trece, fecha en la que finaliza la actual adjudicación del presente contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, **podrá prorrogarse el plazo de ejecución, por dos años más exclusivamente**, y sin que pueda prorrogarse por el consentimiento tácito de las partes (artículos 23 y 303 del TRLCSP).

## 7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

### 7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, exigida en la cláusula 11.2.1.D), artículo 54 del TRLCSP.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 57.1 del TRLCSP).

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa (artículo 59.2 del TRLCSP).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 59.2, segundo párrafo, del TRLCSP).

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (artículo 56.1 segundo párrafo del TRLCSP).

## 7.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de la solvencia económica y técnica exigida en la cláusula 11.2.1.D) de los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

b) Habilitación empresarial o profesional: No se exige.

## 8. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es). (artículo 334 del TRLCSP).

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## 9. LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

### Presidente de la Mesa:

D. Diego Movellan Lombilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

### Vocales:

D. José Luis de Vicente González, Secretario General del Ayuntamiento.

D. Eduardo Arnaiz Palma, Interventor del Ayuntamiento.

D. Pedro Odriozola Gúezmes, Técnico de Gestión Tributaria e Inspección del Ayuntamiento

D. Amancio Barcena Marquinez, Concejal de Economía, Hacienda y Contratación.

### Secretaria:

D<sup>a</sup>. Patricia Moral Alonso, Técnico de A.G. de Secretaria

### Sustituto del Presidente:

D<sup>a</sup>. Carmen Solana Isla, Primera Teniente de Alcalde.

### Sustitutos de los Vocales:

D<sup>a</sup>. Marisol Cortegoso Piñeiro, Oficiala Mayor.

D<sup>a</sup>. Cristina Zabala Fernández, Técnica de Intervención.

D<sup>a</sup>. Beatriz Pis Valle, Técnica de Recaudación del Ayuntamiento.

D. Guillermo Plaza Salas, Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas.

### Sustituta de la Secretaria:

D<sup>a</sup>. Carmen Rubalcaba Zurita, Administrativo de A.G. adscrita a Contratación

## II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

### 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes y por el orden decreciente de importancia que se le atribuye:

**1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES: ..... HASTA 60 PUNTOS.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La forma de ponderación será la siguiente:

La fórmula a aplicar en todos los casos será:

$$\text{Puntos X} = \text{Pa} \times \text{Pm} / \text{Px}$$

Puntos X= Los puntos a asignar a la oferta X

Pm= La oferta más baja a la que se asignará los máximos puntos.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Px= La oferta que se está evaluando.

Pa= Los puntos ponderados de la tabla por conceptos de la forma siguiente:

## **IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).**

Precio unitario de coste mínimo por ejercicio .....	2 puntos
Precio unitario de tramitación de Altas (sin trabajo de campo) por unidad de finca ....	1 punto
Precio unitario de tramitación de Altas (sin trabajo de campo) por unidad de Cargo ..	2 puntos
Precio unitario de tramitación de Altas (con trabajo de campo) por unidad de finca ...	2 puntos
Precio unitario de tramitación de Altas (con trabajo de campo) por unidad de cargo ..	4 puntos
Precio unitario del dibujo por ordenador por unidad de finca .....	2 puntos
Precio unitario del dibujo por ordenador por unidad de cargo .....	5 puntos
Porcentaje de retribución por diferencia de cuota declarada y la resultante de la Inspección .....	7 puntos

## **IAE ( Impuesto sobre Actividades Económicas).**

Precio unitario de coste ejercicio/año .....	2 puntos
Precio unitario Base de Locales que tributan en IAE:	
- Por unidad de local .....	2 puntos
- Por cada recinto adicional a partir del cuarto .....	4 puntos
Porcentaje de retribución por diferencia de cuota declarada y la resultante de la Inspección .....	7 puntos

## **Aprovechamientos de Dominio Público**

Precio unitario de Vado con Inspección IAE .....	1 puntos
Precio unitario de Vado sin Inspección IAE .....	2 puntos
Otros Aprovechamientos (Tasa del 1,5 %): Porcentaje de retribución por diferencia de cuota declarada y la resultante de la Inspección .....	5 puntos

## **Tasa de Basura, datos censales y mantenimiento de la Base de Locales.**

Precio unitario por unidad de local .....	2 puntos
Precio unitario por cada recinto adicional a partir del 4 .....	3 puntos

## **ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) y Tasa por licencia urbanística**

Porcentaje de retribución por diferencia de cuota declarada y la resultante de la Inspección .....	7 puntos
--	----------

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXIJ0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## 2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: ..... HASTA 40 PUNTOS

### A. Plan de trabajo propuesto, hasta 22 puntos.

El adjudicatario deberá especificar la metodología, fases y propuestas de actuación de acuerdo a las funciones a desarrollar establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, indicando las tareas a realizar en las unidades tributarias.

Por otra parte, podrán proponer modelos a utilizar en la colaboración realizada con la Inspección Municipal en todos los tributos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los puntos se asignarán de la forma siguiente:

- .- Por la calidad de la metodología y fases y tareas de realización de los trabajos, máximo 12 puntos.
- .- Por la calidad de los modelos propuestos, máximo 10 puntos

### B. Programas informáticos, hasta 10 puntos.

Se tendrán en cuenta para la valoración los siguientes aspectos:

- b.1.) El Adjudicatario deberá especificar los programas informáticos de que dispone para poder realizar los trabajos descritos en el Pliego así como la capacidad para poder actualizarlos, y, en especial, la forma de conexión con la Agencia Tributaria y el Catastro.
- b.2.) También se valorará la compatibilidad de los programas del adjudicatario con los existentes en el Ayuntamiento.
- b.3.) Procedimiento en soportes y/o ficheros informáticos que permitan a los funcionarios municipales, conocer los datos obtenidos del adjudicatario en su actividad.
- b.4.) El adjudicatario deberá asegurarse de que los trabajos realizados sean susceptibles de actualización inmediata en el G.I.S. Municipal, siendo de su responsabilidad los costes de la adaptación que en su caso se necesite para esta actualización.

### C. Mejoras en la Oferta, hasta 8 puntos.

La propuesta de mejoras deberá versar sobre:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

- La disponibilidad de la empresa ante el requerimiento de los funcionarios municipales y atención al ciudadano, máximo 3 puntos.
- La disponibilidad y práctica de la empresa adjudicataria para colaborar dentro de las oficinas del Catastro, indicando las tareas propuestas, supuesta la conformidad de este Organismo, máximo 3 puntos.
- Otras prestaciones ofrecidas a la Administración y relacionadas directamente con el objeto del contrato recogidas en este pliego que supongan una mayor calidad y/o cantidad de trabajos o dedicaciones requeridas, máximo 2 puntos.

A estos efectos se considerará con carácter inicial que una oferta es desproporcionada o temeraria la que suponga una reducción igual o superior al 40% de las cuantías fijadas en este pliego. De producirse esta circunstancia se abrirá expediente de comprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, dando el plazo de 5 días al proponente.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el DOUE y BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en la Plataforma de Contratación del Estado (artículo 142.1 del TRLCSP).

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas (artículo 145.3 del TRLCSP).

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna (artículo 145 del TRLCSP).

### 11.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo de **cuarenta días naturales** señalado en el anuncio publicado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, nº 13, de Muriedas 39600 (artículos 143, 157 y 159.2 del TRLCSP).

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número (942.25.09.68) del Ayuntamiento de Camargo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

No se admitirán las propuestas presentadas a través de empresas de mensajería distintas del Servicio de Correos cuando los sobres se entreguen con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas.

## 11.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. (artículo 80 del RGLCAP)

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 11.2.1, 11.2.2. y 11.2.3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio y el número de expediente, e incluirá la documentación que a continuación se indica: (artículo 146 del TRLCSP)

### 11.2.1. Sobre nº 1. Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

En este sobre se incorporarán, además de la **instancia debidamente cumplimentada conforme al Modelo** previsto en estos pliegos, los siguientes documentos:

- A) No se exige garantía provisional para este contrato.
- B) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (artículo 72.1 del TRLCSP).
  2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
  3. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## C) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Camargo o funcionaria/o que legalmente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

## D) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica.

### - Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera, deberá justificarse mediante una declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres ejercicios anteriores a la licitación (2010, 2011 y 2012), acreditada mediante la aportación del Resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). De este documento ha de deducirse un volumen de negocio de la empresa no inferior en cada uno de esos ejercicios al 25% del precio de licitación del contrato de que se trate (IVA excluido).

Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, deberá presentar: Certificación, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, reconociendo a la empresa como entidad exenta del IVA en determinado supuesto, y las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, debidamente aprobadas y registradas en su caso, en las cuales deberá reflejarse el porcentaje del volumen de negocio citado en el apartado anterior.

Todo ello conforme al modelo previsto en el presente pliego de condiciones.

### - Solvencia técnica o profesional.

- a) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años (2010, 2011 y 2012) que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Deberá presentarse al menos 2 certificados de buena ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente contrato. Para la acreditación de los servicios efectuados se presentarán certificados expedidos

# Ayuntamiento de Camargo



Negoclado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXIOJA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el número de servicios de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados no sea inferior a dos y por un importe no inferior al 50% del importe de licitación del presente contrato.

- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se entiende que no concurren solvencia técnica si:

a.- La persona encargada de la dirección técnica de los trabajos y representante de la empresa ante el Ayuntamiento no dispone de experiencia de al menos un año en la gestión de inspección de IBI e IAE así como conocimiento o especialización técnica suficiente en el régimen jurídico de dichos impuestos, debiendo acompañar a tal efecto en la propuesta Curriculum Vitae acreditativo de dichos conocimientos y experiencia y vida laboral actualizada.

b.- El empresario no dispone entre el personal adscrito al contrato de dos trabajadores con experiencia de al menos un año en tareas de inspección de IBI e IAE, debiendo acreditar dicha experiencia mediante los oportunos contratos laborales que detallen el objeto del contrato, cursos de especialización realizados o informe de entidades públicas o privadas.

Todo ello conforme al modelo previsto en el presente pliego de condiciones.

## E) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

## F) Declaraciones responsables, conforme al modelo previsto en el presente pliego de condiciones:

1. Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y el Ayuntamiento de Camargo, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, conforme al modelo previsto en el presente pliego de condiciones.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

H) Subcontratación, conforme al modelo previsto en el presente pliego de condiciones:

En caso de que se prevea por el licitador la subcontratación en la prestación de los servicios, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Se informa a los licitadores que no se considerarán defectos u omisiones subsanables los siguientes:

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiéndose como tal la falta de presentación simultánea de la instancia, la escritura de constitución y la escritura de poder.
- La falta de aportación de la documentación correspondiente a la solvencia técnica o económica, permitiéndose exclusivamente completar la presentada en aquellos aspectos ya referenciados en la propuesta y cuya justificación documental se considere inadecuada.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de U.T.E. en el que se señala el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

La imposibilidad de subsanación dará lugar a la no aceptación de la proposición, no procediendo la apertura de los sobres de la oferta económica.

## 11.2.2. Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica

Comprenderá la documentación justificativa de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10 apartado 2 de los presentes pliegos, y se incluirán la documentación relativa a los criterios de adjudicación, distintos del precio, que dependan de un juicio de valor, y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.

En particular, se incluirá toda aquella documentación justificativa y necesaria para la correcta valoración por el Ayuntamiento del cumplimiento de los criterios por el licitador, de los criterios de adjudicación previstos en la citada cláusula 10 apartado 2, debiendo presentar el licitador para su valoración la siguiente documentación, tomando como referencia el modelo recogido como **ANEXO II** al presente pliego:

- Plan de trabajo propuesto.
- Programas informáticos.
- Mejoras en la oferta.

En este sobre no deben figurar aspectos objeto de valoración del sobre nº 3, por lo que la Mesa, en caso de advertir en la propuesta técnica esta documentación se reservará la facultad de excluir la propuesta por vulnerar el secreto de las proposiciones económicas; siendo excluida la proposición ,cuando en la propuesta técnica aparezca formulada la proposición económica.

En este sobre el adjudicatario deberá de forma obligatoria cumplimentar cada uno de los tres apartados.

## 11.2.3. Sobre nº 3. Título: Proposición económica:

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

**A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** del presente pliego de cláusulas administrativas.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

## 12. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

### 12.1. Recepción de documentación y certificación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 11.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaria de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación (artículo 160 del TRLCSP).

### 12.2. Calificación de documentos

Una vez recibidos los sobres por la Secretaria de la Mesa de contratación junto con la certificación anterior, se reunirá la Mesa, en acto no público, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. (artículo 81 del RGLCAP)

A tal efecto, por la Presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1 y el Secretario/a de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos y a tal fin se reunirá con antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros, y determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por fax a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. (artículo 83 del RGLCAP)

**Se recuerda a los licitadores que no se considerarán defectos u omisiones subsanables los siguientes:**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiéndose como tal la falta de presentación simultánea de la instancia, la escritura de constitución y la escritura de poder.
- La falta de aportación de la documentación correspondiente a la solvencia técnica o económica, permitiéndose exclusivamente completar la presentada en aquellos aspectos ya referenciados en la propuesta y cuya justificación documental se considere inadecuada.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de U.T.E. en el que se señala el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma.

La imposibilidad de subsanación dará lugar a la no aceptación de la proposición, no procediendo la apertura de los sobres de la oferta económica.

### 12.3. Apertura de Proposición técnica.

A continuación, una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores, por la Mesa de contratación se procederá a la apertura, en acto público, del sobre nº 2, al objeto de valorar las propuestas técnicas y, si lo estima procedente, solicitará informe técnico con el estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios técnicos de adjudicación establecidos en la cláusula 10, apartado 2, de los presentes pliegos.

#### Informes técnicos

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados en los pliegos, se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios técnicos del sobre nº 2 y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación antes de la apertura del sobre nº 3.

### 12.4. Apertura de proposiciones económicas.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá, en acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. (artículo 84 RGLCAP).

A continuación, por la Mesa de contratación se procederá a la apertura, en acto público, del sobre nº 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación, al objeto de

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

valorar las propuesta económica y aquellos criterios distintos del precio evaluables por fórmulas, pudiendo, si lo estima pertinente, solicitar informe técnico con el estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10, apartado 1, de los presentes pliegos.

Una vez se valoren las propuestas económicas, se propondrán por orden decreciente según la valoración obtenida formulando propuesta de adjudicación a favor de la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento conforme a los criterios de valoración, que se elevará al órgano de contratación, y que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, junto con la documentación de las propuestas presentadas, para su adjudicación. (artículo 151, apartados 1 y 2, del TRLCSP).

## 12.5. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP y lo previsto en la cláusula 12.6.

Una vez efectuada la clasificación de las proposiciones se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

### a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Recaudación del Ayuntamiento de Camargo, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.

### b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas,
- Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio,
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

## d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja del Ayuntamiento de Camargo de una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación (artículos 95 a 99 del TRLCSP).

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

## e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## f) Otra documentación:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

En el caso de compromiso de dedicación o adscripción al contrato de medios para su ejecución conforme a lo previsto en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá acreditar la disponibilidad de dichos medios.

## g) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil.

El seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76 referidos al seguro de responsabilidad civil y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrita el seguro será de 300.000,00 € y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## 12.6. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

No obstante lo previsto anteriormente, cuando se identifique que una proposición pueda ser desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma; pudiéndose solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación estimase que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

A estos efectos se considerará con carácter inicial que una oferta es desproporcionada o temeraria la que suponga una reducción igual o superior al 40% de las cuantías fijadas en este pliego. De producirse esta circunstancia se abrirá expediente de comprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, dando el plazo de 5 días al proponente.

## 12.7. Adjudicación del contrato.

Presentada la documentación señalada en la cláusula 12.5, y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

La resolución de adjudicación será publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, en la forma prevista en el artículo 151 del TRLCSP.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

## 12.8. Retirada de la documentación presentada.

Los licitadores dispondrán del plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que el acuerdo de adjudicación sea definitivo y firme, para solicitar la retirada de la documentación incorporada al sobre de "Documentación acreditativa de los requisitos previos" presentada a la licitación. Transcurrido el citado plazo sin que ésta haya sido retirada el Ayuntamiento procederá de oficio a la destrucción de la misma.

La documentación correspondiente a la oferta económica y técnica de los licitadores se mantendrá incorporada a la documentación del expediente administrativo hasta que por el Ayuntamiento se adopten los acuerdos de expurgo correspondiente.

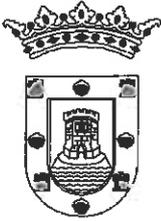
## 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación, que como máximo serán de 2.000,00 €.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano de competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas (artículo 26 del TRLCSP).

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica (artículo 52 del TRLCSP).

La designación del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

### 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista (artículos 131 y 305.1 del TRLCSP).

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 305.2 del TRLCSP).

Cualquier sustitución del personal adscrito al contrato deberá garantizar que la oferta económica y técnica se cumple en igual condición que a la fecha inicial, o se mejora ésta, deberá el contratista justificar dicho extremo ante el Ayuntamiento.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

## 16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa del Ayuntamiento.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- GRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## 17. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 12.5.g) de los presentes pliegos.

## 18. PLAZOS Y PENALIDADES.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales que se señalen (artículo 212.2 del TRLCSP)

2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación (artículo 212.3 del TRLCSP)

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Ayuntamiento por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

## 19. ABONO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, y correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento (artículo 216 del TRLCSP).

El pago del precio se realizará, mediante pagos parciales, de carácter mensual, correspondientes a los servicios prestados en el mes anterior, y previa recepción de conformidad en los términos contenidos en esta base.

A tal efecto por el responsable del servicio encargado del seguimiento del contrato se emitirá, dentro de los diez primeros días de cada mes, informe relativo a la conformidad de las prestaciones efectuadas durante el citado periodo, con valoración de las mismas.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

Por la Alcaldía-Presidencia, antes del 30 de cada mes, se deberá proceder a dictar resolución aprobando el servicio correspondiente.

En caso de disconformidad con la prestación realizada, adecuadamente justificada en el informe del servicio responsable del seguimiento del contrato, se concederá al contratista un plazo de diez días, con suspensión del plazo de resolución, al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones considere oportunas con carácter previo a la resolución de la Alcaldía de aprobación del servicio o no aceptación parcial o total del mismo.

El contratista deberá entregar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el primero de cada mes de vigencia del contrato, factura por duplicado ejemplar correspondiente al servicio prestado en el mes anterior, en la misma deberá ser repercutido, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El pago del precio se efectuará en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la aprobación del servicio, conforme establece el apartado 4 de esta base, siempre que el contratista haya cumplido la obligación de presentación de la factura dentro de los 30 días del mes siguiente a la prestación del servicio, siendo aplicable en su defecto el apartado 7 de este artículo.

A los efectos previstos en la Disposición Adicional trigésima tercera del RD Leg 3/2011 de 14 de noviembre, se señala como registro administrativo para la presentación de facturas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camargo sito en la Pedro Velarde nº 13, 39600 Muriedas ( Camargo ).

## 20. RECEPCIÓN.

En el pliego de prescripciones técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el responsable del contrato.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el **plazo de garantía** indicado, de **un mes**, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## 21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

21.1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público.

En el apartado segundo de la presente cláusula se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado párrafo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe jurídico en un plazo de 5 días hábiles.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

5. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
6. Resolución motivada del órgano de contratación.
7. Notificación al contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en la presente cláusula solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

**21.2.** De conformidad con el artículo 106 del TRLCSP, se prevé para el presente contrato modificaciones del mismo, con un máximo del 10% del valor estimado del contrato, para la realización de otros trabajos complementarios previstos en el artículo 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **22. RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 221, 223 y 308, con los efectos del artículo 224 y 225 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

- b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

## IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

### 23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo (artículos 210 y 211 del TRLCSP).

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de Secretaría, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

### 24.- RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE CONTRATACION

1. Los actos derivados de la presente licitación serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, previsto en el artículo 37 del RD Leg 3/2011 de 14 de Noviembre.

2. A tal efecto podrán ser objeto del recurso los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación adoptados por la Mesa de Contratación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. A tal efecto se considera acto de trámite que determina la imposibilidad de continuar el

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por la Alcaldía.

3. Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados a la Alcaldía del Ayuntamiento de Camargo, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

4. No procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos enumerados en este artículo, salvo la excepción prevista en el siguiente con respecto a las Comunidades Autónomas.

5. En virtud del convenio de colaboración suscrito el pasado 28 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre atribución de competencia de recursos contractuales, cuya entrada en vigor ha sido el 13 de diciembre de 2012, será órgano competente para la resolución del recurso especial el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

## 25. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato. A tal efecto, serán resueltas con carácter administrativo por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación (artículo 211 del TRLCSP).

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Camargo, a doce de agosto de dos mil trece

Firmado Electrónicamente por:

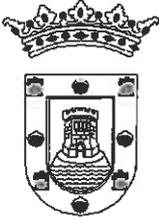
El Alcalde  
D. Diego Movellán Lombilla  
22-08-2013 14:19



AYUNTAMIENTO  
DE CAMARGO

3142

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: INSTANCIA A INCLUIR EN EL SOBRE N° 1

D....., con D.N.I... .., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., nº .., CP ....., (en el caso de actuar en representación: como apoderado/representante de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., nº .., CP ....., DNI/CIF ....), al objeto de participar en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de: ".....(Indicar título y nº de expediente del contrato).....", convocado por el Ayuntamiento de Camargo, manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Camargo, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de «.....».

Que encontrándose conforme con los mismos y aceptando íntegramente el contenido de dichos pliegos, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, manifestando conocer que no se considerarán defectos u omisiones subsanables los siguientes:

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiéndose como tal la falta de presentación simultánea de la instancia, la escritura de constitución y la escritura de poder.
- La falta de aportación de la documentación correspondiente a la solvencia técnica o económica, permitiéndose exclusivamente completar la presentada en aquellos aspectos ya referenciados en la propuesta y cuya justificación documental se considere inadecuada.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de U.T.E. en el que se señala el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma.

Por todo lo cual

**SOLICITA.-** Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma)

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXIOJA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Don/Dofia ....., DNI núm. ...., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., código postal ....., teléfono ....., fax ....., actuando en nombre .....(propio o de la empresa a que represente ....., con CIF nº .....). ....., al objeto de participar en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de: ".....(*Indicar título y nº de expediente del contrato*).....", convocado por el Ayuntamiento de Camargo, manifiesta lo siguiente:

Se compromete en .....(*nombre propio o de la empresa a que represente*)....., a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los siguientes precios:

- Coste mínimo por ejercicio .....
- Tramitación de altas 902N, 903N y 904N (Sin trabajo de campo):
  - Por unidad de finca .....
  - Por unidad de cargo .....
- Tramitación de altas 902N, 903N y 904N (Con trabajo de campo):
  - Por unidad de finca .....
  - Por unidad de cargo .....
- Dibujo por ordenador de cartografía catastral FICC, extracción de coordenadas UTM y confección de planos de planta correspondiente, formato FXCC:
  - Por unidad de finca .....
  - Por unidad de cargo .....
- Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la Inspección es de .....
- Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Coste por ejercicio y año .....
  - El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la Inspección es de .....
  - Mantenimiento de la Base de Locales que tributan por IAE:
    - Por unidad de local .....
    - Por cada recinto adicional a partir de 4 .....

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

- Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre Construcciones y Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas. El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la Inspección es de .....
- Aprovechamiento del Dominio Público:
  - Precio de Vado con Inspección IAE .....
  - Precio de Vado sin Inspección IAE y otros aprovechamientos .....
  - Tasa del 1,5 .....
- Tasa de Basura, Altas censales y mantenimiento de locales:
  - Por unidad de local .....
  - Por cada recinto adicional a partir de 4 .....

A todos los precios ofertados hay que añadirles el 21 % de IVA.

A este efecto, se hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(firma del proponente)

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Don/Dofía ....., DNI núm. ...., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., código postal ....., teléfono ....., fax ....., actuando en nombre .....(propio o de la empresa a que represente ....., con CIF nº .....). ....., se compromete a ejecutar el contrato administrativo de «.....» en las siguientes condiciones:

### Plan de trabajo.

(Deberán especificarse los aspectos que se evalúan en el Pliego en este apartado).

### Mejoras en la oferta.

(Deberán especificarse los aspectos que se evalúan en el Pliego en este apartado).

### Programas Informáticos.

(Deberán especificarse los aspectos que se evalúan en el Pliego en este apartado).

Asimismo, se hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

En ....., a ..... de ..... de .....

(firma del proponente)

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña ....., DNI núm. ...., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., código postal ....., teléfono ....., fax ....., actuando en nombre .....(propio o de la empresa a que represente ....., con CIF nº .....).

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante el órgano de contratación:

- Tener el licitador plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y el Ayuntamiento de Camargo, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato en los términos del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público; así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a .....

Fdo.:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CIFRA GLOBAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES A LA LICITACIÓN

Don/Dofía ....., DNI núm. ...., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., código postal ....., teléfono ....., fax ....., actuando en nombre .....(propio o de la empresa a que represente ....., con CIF nº .....).

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante el órgano de contratación, que la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres ejercicios anteriores a la licitación es la siguiente:

- Ejercicio .....: .....€
- Ejercicio .....: .....€
- Ejercicio .....: .....€

Se acreditan mediante la aportación del Resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390), que se adjuntan a la presente declaración.

O, en caso de ser una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, se acreditan mediante la aportación de:

- Certificación, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, reconociendo a la empresa como entidad exenta del IVA en determinado supuesto,
- Cuentas Anuales de los ejercicios, debidamente aprobadas y registradas en su caso, que se adjuntan a la presente declaración.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a .....

Fdo.:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RELACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

Don/Dña ..... , DNI núm. .... , mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , calle ..... , código postal ..... , teléfono ..... , fax ..... , actuando en nombre ..... (propio o de la empresa a que represente ..... , con CIF nº ..... )..... ,

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante el órgano de contratación, que la relación de las principales servicios efectuados durante los tres últimos años es la siguiente:

Destinatario público o privado	Importe	Fecha

Asimismo, se acompañan los siguientes Certificados de buena ejecución:

.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..... , a

.....

Fdo.:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0EO7

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RELACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Don/Dña ..... , DNI núm. .... , mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , calle ..... , código postal ..... , teléfono ..... , fax ..... , actuando en nombre .....(propio o de la empresa a que represente ..... , con CIF nº .....).

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante el órgano de contratación, que la relación del personal responsable de la ejecución del contrato y sus titulaciones es la siguiente:

Nombre y apellidos	Titulación	Tarea asignada

Adjuntándose las Titulaciones y documentación justificativa de la experiencia en la prestación de estos servicios.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..... , a .....

Fdo.:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENECER/ NO PERTENECER A UN GRUPO DE EMPRESAS

Don/Doña ....., DNI núm. ...., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., código postal ....., teléfono ....., fax ....., actuando en nombre .....(propio o de la empresa a que represente ....., con CIF nº .....).

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante el órgano de contratación:

Que a efecto de lo establecido en el apartado de "Proposición económica" conforme al párrafo segundo del artículo 145.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las empresas pertenecientes al mismo grupo, o que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, y que se presentan a licitación son las que a continuación se detallan: .....

Que a efecto de lo establecido en el apartado de "Proposición económica" conforme al párrafo segundo del artículo 145.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta empresa no pertenece a ningún grupo de empresas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a .....

Fdo.:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBCONTRATACIÓN/ NO SUBCONTRATACION

Don/Dña ..... , DNI núm. .... , mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , calle ..... , código postal ..... , teléfono ..... , fax ..... , actuando en nombre ..... (propio o de la empresa a que represente ..... , con CIF nº .....).

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante el órgano de contratación:

Que a efectos de la oferta económica presentada, no se tiene previsto la subcontratación del contrato.

Que a efectos de la oferta económica presentada, se tiene previsto la subcontratación de las siguientes partes del contrato, no superando en ningún caso el 60% del total del presupuesto de ejecución material, de acuerdo con lo establecido el Pliego de Prescripciones Técnicas, a las siguientes empresas de reconocida solvencia técnica y profesional:

Capítulo:

Nombre de la empresa o perfil empresarial:

Importe:

Porcentaje sobre total presupuesto:

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..... , a .....

Fdo.:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
22.- CRZ

Código de Verificación



3L2J3B716L5H060B0E07

CONXI0JA

CON/17/2013

10-07-13 12:56

## MODELO ORIENTATIVO DE AVAL

(Para entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca)

La entidad .....(*razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca*)....., con CIF ....., domicilio (a efectos de notificación y requerimiento) en la calle/plaza/avenida ....., de ..... C.P. ...., y en su nombre .....(*nombre y apellidos del Apoderado/s*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación en este documento,

### AVALA

A .....(*nombre y apellidos, o razón social del avalado*)....., con DNI/CIF ....., ante el Ayuntamiento de Camargo, por el importe de .....(*en letra y en cifra*)..... euros, en concepto de (fianza provisional/definitiva/especial/complementaria) para responder de las obligaciones derivadas de ..... (*detallar el objeto del contrato o la obligación asumida*).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Camargo, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval tendrá validez hasta que ..... no autorice su cancelación.

Nº de inscripción en el Registro Especial de Avaluos:

En ..... a, ..... de ..... de .....

Firma:  
(Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR: ..... (Caja General de Depósitos /Abogacía del Estado)

Provincia:..... Fecha :.....nº o Código: .....